



Universidad Autónoma del Estado de México

Centro Universitario UAEM Ecatepec



Licenciatura en Derecho

Primer semestre 2016 «B»

“ La defensa de los Derechos, las acciones de la Ley, el Procedimiento
formulario y extraordinario”

Unidad de aprendizaje: Derecho Romano

Autora: M. en D.P.P.

Galindo Carbajal Alma.

Octubre 2016

GUION EXPLICATIVO

- ✓ Es recomendable utilizar el presente material; en forma continua, debido a su naturaleza secuencial del objetivo y contenidos de la unidad de aprendizaje.

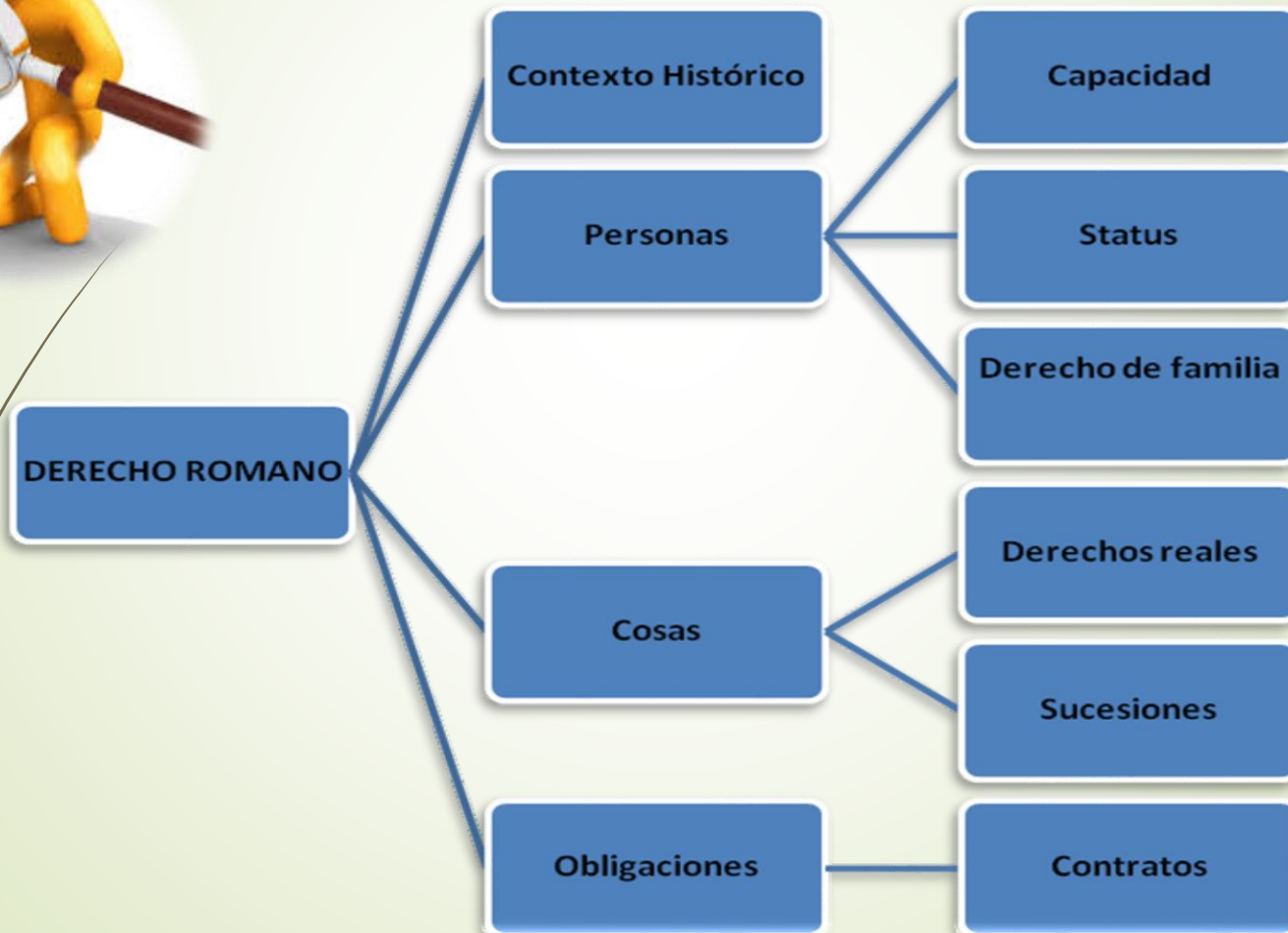


OBJETIVO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

Conocer y ubicar contextualmente las instituciones fundamentales del derecho romano y del procedimiento civil romano, así como analizar la influencia del derecho romano en las instituciones jurídicas contemporáneas.



SECUENCIA DIDÁCTICA



CONTENIDO TEMÁTICO



1. La defensa de los Derechos.

2. Las Acciones de la Ley, El Procedimiento Formulario y el Extraordinario.

3. Concepto, función y clasificación de los interdictos.

OBJETIVO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

Identificar las Fases o Etapas del Procedimiento Civil Romano, logrando diferenciando las diversas Acciones; analizando las características del procedimiento Formulario y Extraordinario, así como la clasificación de los Interdictos.



DEFENSA DE LOS DERECHOS Y EL PROCESO CIVIL ROMANO

El ejercicio de los derechos **SUBJETIVOS** no depende exclusivamente de su titular, sino que además se puede ejercer mediante 3era. Persona.

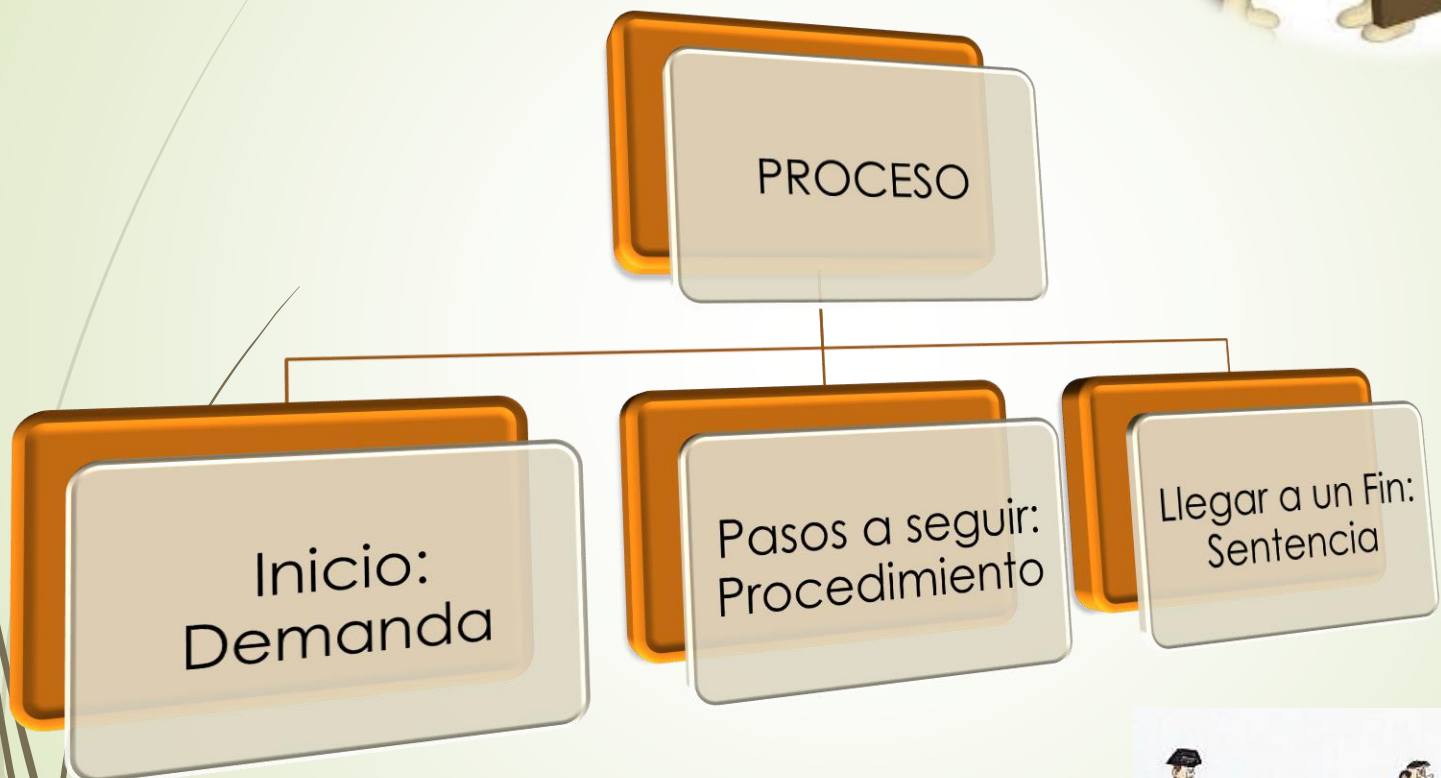


EL TÍTULAR DE 1 DERECHO



Puede contar con MEDIOS que aseguren:

- La efectividad y
- Protección de sus facultades, mediante la INTERVENCIÓN DEL ESTADO, esto a través de un PROCESO.



Derecho de acción



Es el derecho a poner en movimiento la maquinaria procesal.

La romanística moderna el sistema procesal romano en 2 grupos

*Ordo iudiciorum
privatorum*

*Extraordinaria
cognitio*





PROCEDIMIENTO

ORDO
IUDICORUM
PRIVATORUM

EXTRAORDINARIA
COGNITIO

LEGIS ACTIONES

PROCEDIMIENTO
FORMULARIO
(*per formulam*)

...significaba ser ciudadano
Roma?

...ciudadano en Roma
...significaba ostentar una
serie de privilegios en
relación a las leyes, la
sociedad, la adquisición de
propiedades, etc.



CARACTERISTICAS LEGIS ACTIONES

CD ROMANOS

UTILIZABLE EN ROMA

SOLO SANCIONA DERECHOS
RECONOCIDOS X IUS CIVILE

“nulla actio sine lege”

SOLEMNIDADES: ORALES Y
FORMALES

DIVIDE EL PROCESO EN 2
ETAPAS.

a. IN IURE (magistrados)

b. IN IUDICIO (juez
particular)



Etapas del proceso

In iure

Ante el magistrado

In iudicio (apud iudicem)

Ante el Juez: era un particular designado por las partes o por el magistrado.

Litis contestatio



Es el acto que cierra la primera etapa y que constata el proceder ante testigos. (testes).



ACCIONES DE LA LEY



Sacramento

*Per iudicis arbitrive
postulationem*

Per conditionem

Per manus iniectioem

Per pignoris capionem

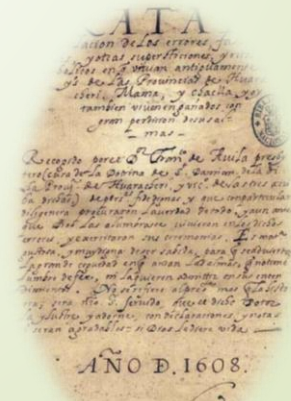
Abolió a la
Legis actione

Sustituye la
ORALIDAD x lo
ESCRITO

Litis
contestatio:
novatorio o
fijación de la
litis

**PROCEDIMIENTO
FORMULARIO**
“Per formulam”

Tutela
situaciones NO
reguladas x el
Ius Civile



PROCEDIMIENTO FORMULARIO

Es un
DOCUMENTO
DOBLE.



Se caracteriza por
su tipicidad para
cada supuesto se
adopta 1 formula.





PARTES DE LA
FORMULA
FASE IN UIRE

PRINCIPALES

NOMBRE DEL
JUEZ

DEMOSTRATIO

INTENTATIO

ADJUDICATIO

CONDEMNATIO

ACCESORIAS

EXCEPTIO

REPLICATIO

PRAESCRIPTIO

LITIS CONTESTATIO

- Con la LITIS CONTESTATIO termina la primera fase IN IURE.

➤ ***Litis contestatio:*** Es el decreto x el cual el PRETOR DA la acción a la formula que se fija en las tablillas frente a testigos, y ya NO se puede VARIAR la LITIS.



DEL PROCEDIMIENTO FORMULARIO “*IN IUDICIO*”



Terminada la fase o etapa IN IURE inicia la IN IUDICIO, 3 días después el Juez:

Acepta y valora PRUEBAS

Presencia y dirige los ALEGATOS de las partes.

Dicta SENTENCIA.



*“PLUS PETITIO
MINUS PETITIO”*

Pedir de +
O pedir de -



Pedir de más; le hace perder el Juicio, ya que el Juez NO puede dictar sentencia por algo que el demandante No puede comprobar.

Pedir de menos; El juez solo otorga lo solicitado.

CONTUMACIA



Rebeldía o abstinencia.

Cuando una de las partes no comparecía a Juicio daba origen a la CONTUMACIA.





DOCUMENTOS

TESTIGOS

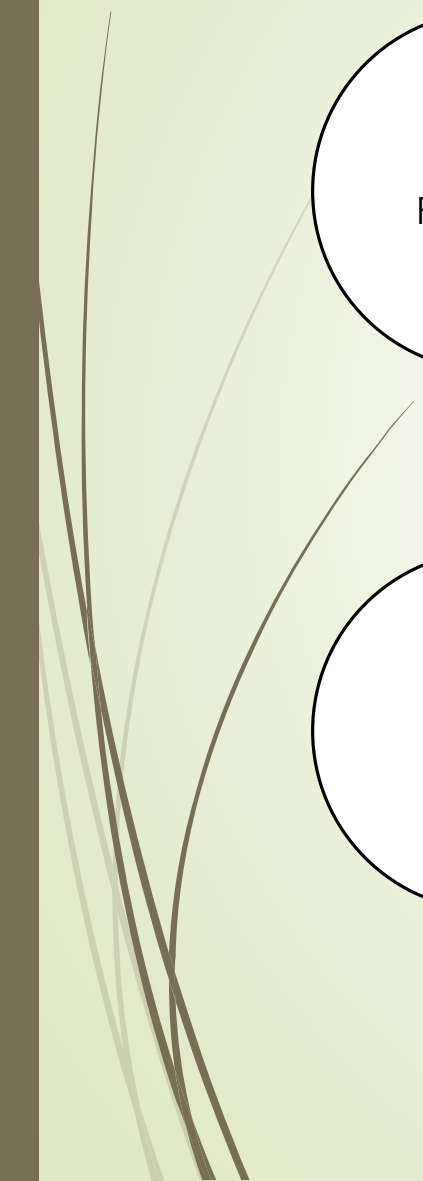
FAMA
PÚBLICA

PRUEBAS

JURAMENTO

PERITAJE

DECLARACIÓN
DE PARTE





PRUEBAS

Ofrecían

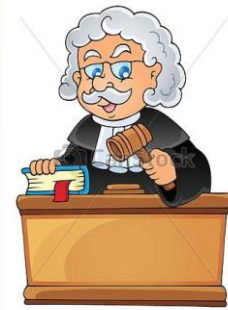
Admitían
o
desechaban

desahogaban

PRUEBA

CARGA DE LA PRUEBA

Por regla gral.
Incumbe al
que AFIRMA



© Can Stock Photo - csp14960498

VALORACION

Libre
valoración
del JUEZ.

DICTA SENTENCIA



Un Juez de
VIVA VOZ.

Es congruente
con la formula:

Efectos de la
sentencia: SOLO
entre las partes, NO
vs 3eros.

absolver

condenar.





Ejecución de
la sentencia

voluntaria

forzosa

Recursos

Veto de los
tribunos
(sentencia
condenatoria).

*In integrum
restitutum*

revocatio

apellatio



PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO “*cognitio extraordinem*”



Utilizado en un principio para CASOS EXTRAORDINARIOS.

Resuelve controversias entre Romanos y Peregrinos y entre personas que están fuera de Roma.

Proceso en 1 SOLA ETAPA.
(*litis contestatio*).



La justicia ya
no se imparte
gratuitamente



Dicta la
sentencia el
magistrado
o
emperador.

Interviene el
Estado a
través de la
IURISDICTIO.



IMPERIUM y COGNITIO

```
graph TD; A[IMPERIUM y COGNITIO] --> B[Imperium:]; A --> C[Cognitio:]; B --> D[Es el poder supremo del magistrado.]; C --> E[Facultad del magistrado de intervenir en la 2 etapa IN IUDICIO.];
```

Imperium:

Es el poder supremo del magistrado.

Cognitio:

Facultad del magistrado de intervenir en la 2 etapa ***IN IUDICIO.***

INTERDICTOS

Son las *medidas de protección jurídica extrajudiciales*, que consisten en una **ORDEN** dada por el *magistrado*, de carácter **ADMINISTRATIVO** y **CONDICIONAL** por la que se procura poner *remedio a una controversia* entre 2 personas, *mandando que se haga o no* tal cosa, sin investigar a fondo los hechos.



FUNCIÓN del INTERDICTO



Es poner **remedio a una controversia** entre 2 personas, **mandando que se haga o no** tal cosa.

Si el interdicto NO se obedece, el que lo solicitó, iniciará el Procedimiento Ordinario, acreditando además el desacato.





Clasificación de los interdictos

Forma

prohibitorios

Retinendae possessionis

exhibitorios

Contenido

Recuperandae possessionis

Retinendae possessionis

Adipiscendae possessionis

Efectos que produce entre las partes

Simples (simplicia)

Dobles (duplicia)



CONCLUSIÓN



El presente material sirve de apoyo a los alumnos de derecho, toda vez que tiene la finalidad de mostrar de manera concreta y sencilla la defensa de los derechos, así como los procedimientos formulario y extraordinario, y la defensa extrajudicial de esos derechos mediante los interdictos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Eugen Petit. Derecho Romano. Ed. Porrúa Última Edición.

Guillermo Floris Margadant. Derecho Romano. Ed. Porrúa. Última Edición.

Jose M. Saenz. Derecho Romano. Ed. Limusa. México 1980.

Sabino Ventura Silva. Derecho Romano. Ed. Porrúa. México 2000

Marta Morineau Silva y José Ma. Iglesias. Derecho Romano. Ed. Oxford University Press 2000.

Amunategui Perello, Carlos Felipe. *“Origen de los poderes del pater familias: el pater familias y la patria potestas”*. Ed. Dykinson, Madrid, 2009.

Bialostosky, Sara. (2014). Panorama del Derecho Romano. Ed. Porrúa. México. 9ª. Edic.

Bravo González, Agustín; Bravo Valdez, Beatriz. *“Derecho Romano”* / primer curso. 21 ed. Porrúa México 2004

Bravo González, Agustín; Bravo Valdez, Beatriz. "Derecho Romano" / segundo curso. 17 ed. Porrúa , México 2002

- ▶ Di Pietro, Alfredo. "Derecho Privado Romano". Ed. Desalma. Argentina, 2001
- ▶ Fernández De Buján, Antonio. "Derecho Público Romano" Ed. Tecnos, Madrid, 2007
- ▶ Foustel de Coulanges. "La ciudad antigua", Ed. Porrúa, México, 2007.
- ▶ Morineau Idearte, Martha. "Derecho romano". Ed. Oxford. México, 2002.
- ▶ Obarrio Moreno, Juan Alfredo. "Textos y casos prácticos de Derecho Romano". Ed. Dykinson, Madrid, 2009.
- ▶ Ramón Robles, Juan. "Magistrados, Jueces y Árbitros en Roma". Ed. Dykinson, Madrid, 2009.
- ▶ Rascón García. "Síntesis de Historia e Instituciones de Derecho Romano", Ed. Tecnos, Madrid, 2006.
- ▶ Von Ihering, Rudolf. "El espíritu del derecho romano". vol. 1-4 . ed. Oxford. México, 2001